

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD,
DEPORTE Y JUVENTUDDESARROLLO RURAL, INDUSTRIA,
EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

FOMENTO Y VIVIENDA

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra regula beneficios educativos, laborales, económicos y de protección de la salud para impulsar la actividad deportiva de alto nivel

Un millar de deportistas, técnicos y jueces se beneficiarán de estas medidas que buscan compatibilizar los mayores logros deportivos con la formación y la inserción laboral

Viernes, 24 de febrero de 2012

El Gobierno de Navarra ofrecerá a los deportistas, jueces y técnicos medidas educativas, laborales, económicas y de protección de la salud para impulsar la actividad deportiva de alto nivel en la Comunidad Foral y para permitir que estas personas compatibilicen la consecución de los mayores logros competitivos con la formación e inserción laboral tras el cese de la actividad. Estas medidas beneficiarán aproximadamente a un millar de personas.



Miguel Ángel Pozueta y Nacho Arbeloa en la rueda de prensa.

Así se recoge en un decreto foral aprobado el pasado miércoles por el Gobierno de Navarra y presentado hoy en rueda de prensa por Miguel Ángel Pozueta Uribe Echeverría, director gerente del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física (INDAF).

El decreto foral establece y regula el deporte de rendimiento de Navarra, clasifica y define sus niveles y estamentos, las vías de acceso a la condición de deportistas de deporte de rendimiento, los criterios y requisitos exigidos para conseguir dicha calificación y los beneficios y medidas para facilitar su especialización y perfeccionamiento, de manera que su capacitación contribuya a su incorporación a otras profesiones o actividades cuando cesen su actividad deportiva.

El marco regulador, elaborado conforme a la Ley Foral del Deporte, de 2001, divide la práctica deportiva en cuatro niveles: alto nivel, alto rendimiento, perfeccionamiento y rendimiento de base. Y reconoce la existencia de tres estamentos: deportistas, técnicos y jueces. Se calcula que estas medidas afectarán a entre 120 y 140 personas en la categoría de alto nivel, a unas 800 en las categorías intermedias de alto rendimiento

y perfeccionamiento, y a otro medio centenar de personas en la categoría de rendimiento de base.

Medidas de fomento

En cuanto a las medidas de fomento, las educativas están orientadas a que los deportistas de rendimiento puedan compatibilizar la práctica deportiva con la formación académica. Por ejemplo, en el ámbito universitario – Universidad Pública de Navarra-, deportistas de alto nivel y alto rendimiento podrán acceder a un porcentaje mínimo de reserva de plazas. Además, se contempla la exención en la realización de pruebas técnico-deportivas o físicas de ingreso en aquellas titulaciones que así lo tengan previsto. En las enseñanzas no universitarias, los deportistas de alto nivel podrán recibir tutorías académicas y de asesoramiento psicopedagógico. Además, podrán establecerse medidas de apoyo durante el desarrollo de los estudios, relativas a la adaptación de los horarios, de calendarios de exámenes y programas de tutorías.

Respecto a las medidas laborales, en lo que se refiere al empleo público, podrá ser considerado su condición como mérito evaluable cuando las plazas estén relacionadas con la actividad deportiva en determinados casos. Se promoverán medidas que favorezcan la estabilidad laboral de los deportistas con el objeto de compatibilizar su preparación con el disfrute de un puesto de trabajo. Con tal fin, podrán suscribirse convenios de colaboración entre la Administración y empresas y entidades.

Sobre las medidas económicas, se contempla la posibilidad de acceder a las becas y ayudas convocadas por la Administración, así como la posibilidad de promoción del patrocinio deportivo y sus beneficios fiscales como una fuente de financiación de sus actividades, a través de declaraciones de interés social y las consiguientes desgravaciones fiscales, por ejemplo. Finalmente, en el ámbito de la salud, estos deportistas tendrán acceso preferente a los servicios prestados por el Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte.

Niveles y vías de acceso

La regulación de estos beneficios depende del nivel al que pertenezcan los deportistas, técnicos y jueces. Los deportistas de alto nivel son aquellos que, a tenor del baremo establecido, obtienen resultados relevantes, como la participación en olimpiadas o paraolimpiadas, clasificación entre los veinticuatro primeros de los campeonatos del mundo, doce primeros en los campeonatos europeos o seis primeros en los campeonatos de España, entre otros. Asimismo, podrán incluirse deportistas navarros que participen en competiciones relevantes tanto a nivel nacional como internacional.

Los deportistas de alto rendimiento son los que obtienen unos resultados importantes pero algo inferiores a los del alto nivel, principalmente, los incluidos en los centros de tecnificación de las federaciones deportivas. Los deportistas de perfeccionamiento son aquellos que participan en programas de selecciones navarras o programas especiales supervisados por el INDAF. Finalmente, los deportistas de rendimiento de base son aquellos con edades comprendidas entre los 12 y los 16 años, ambas incluidas, que obtengan resultados destacados a nivel nacional e internacional.

Reconocimiento y obligaciones

En cuanto a vías de acceso a las categorías se establecen dos la ordinaria (resolución en función del baremo aprobado en el decreto foral) y la extraordinaria, a través del Consejo Superior de Deporte. Entre los requisitos figuran los de tener la condición política de navarro; contar con una licencia federativa; no estar sancionado; y tener el domicilio fiscal en Navarra, con alguna excepción propia de la actividad deportiva.

En contrapartida a las ayudas, los deportistas de rendimiento deberán cumplir una serie de obligaciones, como pueden ser mostrar un comportamiento ético-deportivo, asistir en representación de la Comunidad Foral de Navarra a las competiciones para las que sea requerido, colaborar en los programas de Juego Limpio, entre otros.

Una vez publicado en el Boletín Oficial de Navarra este Decreto Foral, compete al INDAF desarrollar reglamentariamente los preceptos en él recogidos. Entre ellos, la obligatoriedad de confeccionar la relación de deportistas de Alto Nivel que obligatoriamente tendrá que ser publicada anualmente.

Antecedentes

En el año 2008 se aprobó por parte de la Administración un Marco de Ordenación del Deporte de Rendimiento, a modo de carta de servicios, para los deportistas con resultados deportivos relevantes. De esta forma, la Administración se comprometía a prestar unos servicios a estos deportistas en compensación por su dedicación y representación del deporte navarro, con el objetivo de desarrollar su actividad deportiva en las mejores condiciones para este alto nivel.

De hecho, a la hora de redactar este decreto, el Gobierno de Navarra ha tenido en cuenta no solo la dimensión del deporte como espectáculo y como manifestación de rendimiento o de ocio saludable, sino también su dimensión social, "por cuanto representa el sentir colectivo de una comunidad, resaltando las propias señas de identidad", asimismo con valores educativos y competitivos.

Con el paso del tiempo y la puesta en práctica de este Marco se observó la necesidad de complementarlo con el compromiso de la creación de una lista de deportistas del alto nivel de Navarra unido a unas medidas de apoyo y ayudas específicas.

La aprobación del decreto no supone un aumento presupuestario, puesto que para llevar a cabo las medidas solo sería necesaria una reordenación de los recursos.

Registro, Comisión y Plan

El decreto también aborda las causas de pérdida y suspensión de la condición de deportista, técnico y juez de rendimiento (sanciones firmes, por ejemplo). Asimismo, crea el Registro del Deporte de Rendimiento de Navarra, para el seguimiento de los deportistas, técnicos y jueces de rendimiento; y la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Navarra, que quedará integrada por un máximo de siete miembros, elegidos para un periodo de cuatro años renovable a propuesta de los colectivos u órganos. La Comisión, entre otras funciones, propondrá la relación de los integrantes del deporte de rendimiento en Navarra. El Gobierno regulará su funcionamiento próximamente.

Igualmente, avanza la redacción de un Plan del Deporte de Rendimiento de Navarra, que quedará integrado por los programas de fomento e impulso de la Administración y de las federaciones deportivas navarras, así como de aquellas entidades públicas o privadas que estén directamente relacionadas con el